



Villavicencio, dieciocho (18) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)
Acción de tutela No. 500013153005 2024 00062 00

Para un mejor proveer, se desprende la necesidad vincular a este trámite constitucional a Eulalia Lugo Enciso, Cristopher Osorio Pabón, Angie Lorena Caribana Botello, Gloria Inés Novoa Novoa, María Adela Quitian de Sánchez, Martha Liliana Ortiz, Francileny Sánchez Miraña.

En aras de garantizar el derecho de defensa de los vinculados, se ordena a secretaria notificar esta decisión por el medio más expedito, junto con el respectivo traslado de tutela, para que se pronuncien sobre el mismo en el término de 1 día siguiente a la correspondiente comunicación.

Ante la eventual imposibilidad de notificar directamente a los vinculados, con la finalidad de integrar en debida forma el contradictorio en el presente trámite constitucional, se autoriza a la secretaria del despacho para que realice las gestiones tendientes a emplazar a los precitados mediante aviso que se publicara en cartelera y en la página web de la rama judicial, con la advertencia de que si las personas emplazadas no comparecen al día siguiente, se les designará como curador ad-litem al Abogado(a) que siga en turno en la lista que se haya constituido de conformidad con el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso, con quien se surtirá la notificación.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Federico Gonzalez Campos
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0709ec659b5acc0e3aaefa2107687fb1494793bca49e64a58bab47aa819c07bd

Documento generado en 18/03/2024 11:08:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>